

El Programa de  
Derechos Humanos  
del Distrito Federal  
en materia de

# derechos de las mujeres



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA  
**VIGILANCIA SOCIAL**

El Programa de  
Derechos Humanos  
del Distrito Federal  
en materia de

derechos  
de las  
**mujeres**

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA  
**VIGILANCIA SOCIAL**



#### ELABORACIÓN

Maribel Luna  
CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR (CDD)

María Sirvent y Brenda Rodríguez  
GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA, A.C. (GIRE)

#### REVISIÓN

Aidé García  
CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR (CDD)  
Luz Galindo  
EQUIPO ORIENTADOR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN (EOSI)  
Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán  
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.



#### COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

#### DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval  
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

#### FOTO PORTADA

© KELLY YOUNG/FOTOLIA.COM

#### IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



## Importancia del PDHDF en materia de derechos de las mujeres<sup>1</sup>

Existen situaciones de desigualdad, discriminación, violencia física y emocional que enfrentan las mujeres en los ámbitos social, laboral y familiar, que se agravan cuando forman parte de grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, lo cual limita el pleno ejercicio de sus derechos. La normatividad que consagra una protección especial para las mujeres no basta para garantizar una vida libre de violencia, desigualdad y discriminación, sin la correcta armonización legislativa, los mecanismos eficaces de exigibilidad y justiciabilidad y un sistema que permita medir la efectividad de las políticas públicas, evaluarlas, corregirlas, o ajustarlas a las necesidades de las mujeres desde un enfoque de género. La situación en el D.F. se puede resumir de la siguiente manera:

- En materia de educación, persiste la desigualdad en virtud de: acceso limitado, deserción escolar por necesidad de trabajar, matrimonio a temprana edad, embarazo o asignación de roles tradicionales de cuidado.
- En materia laboral, la desigualdad persiste con relación al ingreso<sup>2</sup> obtenido por igual trabajo, la forma de contratación, y las actividades económicas en las que participan; particularmente, las trabajadoras del hogar no cuentan con derechos y beneficios.
- En materia de salud, el impacto es diferenciado para las mujeres: la depresión y la ansiedad es dos veces más frecuente en ellas, en parte por el impacto de la violencia doméstica, social e institucional y la doble jornada de trabajo. La feminización del VIH aumenta, y es fundamental la detección, atención y prevención de ésta y otras enfermedades frecuentes en la población femenina.
- En materia de derechos sexuales y reproductivos, su ejercicio está afectado por un marco regulatorio ambiguo, el desconocimiento, la falta de información y difusión de éstos, y mecanismos para su exigibilidad, así como los prejuicios morales de algunos/as médicos/as, sobretodo en cuanto al aborto legal, métodos de planificación, y pruebas de infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Las mujeres son las víctimas más recurrentes por distintos tipos de violencia, particularmente por abuso sexual; la violencia deriva de un sistema patriarcal que las define como objeto sexual y de reproduc-

<sup>1</sup> En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

<sup>2</sup> De acuerdo con el INEGI para que haya equidad salarial en el plano nacional, el de ellas debe aumentar en un 8.8% por hora.

ción y no como sujetos de derechos. El D.F. es una de las 10 entidades que superan la media nacional de violencia de género.<sup>3</sup>

- La desigualdad en la participación política de las mujeres se evidencia en la discriminación en torno al pleno disfrute de sus derechos políticos, especialmente, en la participación en cargos públicos y de elección popular, aunado al cúmulo de obligaciones impuestas a las mujeres que son madres.
- También existe discriminación en el derecho de acceso a la justicia; y es imposible desarrollar un correcto análisis cuantitativo y cualitativo que permita identificar deficiencias en el sistema de procuración de justicia, erradicar la impunidad y las limitaciones al ejercicio de este derecho, mientras no exista información desagregada.

Todas estas situaciones obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.



## Estructura del capítulo sobre derechos de las mujeres

El capítulo 21 del PDHDF sobre derechos de las mujeres tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal".

### Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que se abordan en este capítulo

- 21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres
- 21.2 Derecho a la educación de las mujeres
- 21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres
- 21.4 Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar
- 21.5 Derecho a la salud de las mujeres
- 21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres
- 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres
- 21.8 Derechos políticos de las mujeres
- 21.9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres

<sup>3</sup> En el D.F. el problema es más visible dado el mayor grado de cultura de denuncia.

Para cada uno de los derechos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada derecho o tema relacionado con el ejercicio de derechos humanos de las mujeres, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.<sup>4</sup>

En total el capítulo 21 del PDHDF sobre derechos de las mujeres contiene:

9 derechos o temas, e igual número de objetivos específicos.	18 estrategias	107 líneas de acción (de la 1407 a la 1513)	24 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución.
--	----------------	---	---

### 3

## Estrategias del PDHDF en materia de derechos de las mujeres

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transversalizar el enfoque de género en la política pública, presupuesto y legislación para que todas las instancias públicas del Distrito Federal, en especial del GDF, ALDF y TSJDF y organismos públicos autónomos, incorporen este enfoque al momento de elaborar lineamientos y mecanismos de carácter presupuestal y administrativo. Todo esto debe realizarse atendiendo la normatividad nacional y los criterios emitidos por los organismos de protección de derechos humanos existentes en los sistemas universal e interamericano de los derechos humanos.</li> </ul>

<sup>4</sup> Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido del gobierno del D.F. dirigido al desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las mujeres.</li> <li>• Impulsar acciones afirmativas, para proteger los derechos de las mujeres transgénero y transvesti.</li> </ul>
<p>21.2 Derecho a la educación de las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear mecanismos para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, y garantizar también su permanencia en los mismos.</li> <li>• Incluir de manera integral el enfoque de género en los programas de estudio de educación media y superior, enfatizando en la prevención y eliminación de la discriminación, los estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como el reconocimiento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la promoción de la equidad.</li> <li>• Crear mecanismos para incrementar y garantizar la permanencia de mujeres jóvenes en las preparatorias, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en otras universidades en el D.F., en particular implementar medidas específicas de atención a las jóvenes embarazadas.</li> </ul>
<p>21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el acceso de igual valor-igual salario a través de estímulos fiscales y reconocimientos sociales.</li> <li>• Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo.</li> </ul>
<p>21.4 Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un marco normativo que garantice el goce y ejercicio de derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Distrito Federal.</li> </ul>

21.5 Derecho a la salud de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir y detectar los problemas de salud de carácter fisiológico, salud mental y psicosocial que enfrentan las mujeres en el D.F.</li> <li>• Implementar el enfoque de derechos humanos y de género, por parte de personal de salud, en la atención que se brinde a las mujeres que utilicen o soliciten servicios de salud.</li> </ul>
21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar en todos los niveles, la atención, prevención, accesibilidad y la prestación adecuada de servicios especializados en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres.</li> <li>• Incrementar las campañas de difusión y formación en materia de salud sexual y salud reproductiva para las mujeres.</li> </ul>
21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias.</li> <li>• Generar los instrumentos de medición adecuados que permitan dar seguimiento e informar de manera precisa y actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas por las instituciones gubernamentales en el D.F.</li> <li>• Armonizar las leyes locales con los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres, en particular de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.</li> </ul>
21.8 Derecho a la participación política de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normatividad con relación a las cuotas de género en la participación política, y ampliar las oportunidades ya existentes para que las mujeres lleguen y permanezcan en los diferentes cargos del poder público.</li> </ul>
21.9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso a la justicia, teniendo en cuenta los estándares internacionales que regulan la materia, para prevenir y sancionar en plazos y tiempos definidos, la impunidad en la investigación de delitos cometidos contra mujeres.</li> </ul>



## 4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos de las mujeres<sup>5</sup>

### a. Líneas de acción en materia de sensibilización y capacitación, promoción y difusión sobre los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género

Este tipo de líneas tienen la finalidad de dotar a las instancias públicas de herramientas para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas y marcos legislativos desde una perspectiva de género, proporcionándoles elementos suficientes para cumplir y respetar los derechos humanos de las mujeres, y comprometiéndoles a informar a la población a través de diferentes medios masivos.

### b. Líneas de acción en materia de formulación y diseño de políticas, programas y servicios

**Ej.1472** • Distribuir de manera gratuita y reforzar los programas existentes de distribución de paquetes informativos sobre salud sexual y salud reproductiva con enfoque de derechos humanos y de género, diseñados en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas, y que incluya los siguientes productos: condón femenino y masculino, e información sobre los diferentes métodos de anticoncepción y anticoncepción de emergencia.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

Este grupo de líneas compromete a los entes públicos a tomar las medidas necesarias para que las mujeres disfruten plenamente sus derechos en circunstancias de igualdad y no discriminación. Entre algunas acciones destacan: otorgamiento de becas y apoyos económicos para promover el acceso y permanencia a la educación; crear programas para garantizar una vida libre de violencia; mejorar los servicios y atención de la salud, especialmente la salud sexual y reproductiva, la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), mujeres que viven con VIH/SIDA, y la difusión, información y aumento del abasto de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE); promover los derechos laborales de las mujeres, especialmente la dignificación y formalización contractual para trabajadoras del hogar; y, establecer políticas de cuotas de género que contribuyan a una mayor participación política de las mujeres.

<sup>5</sup> La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

**c. Líneas de acción en materia de seguimiento y evaluación de políticas, programas y servicios**

**Ej.1479** • Evaluar los modelos de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia y subsanar los problemas que se encuentren en dicha evaluación. Dicha información deberá de ser pública.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

Este grupo de líneas contemplan el monitoreo, la revisión, evaluación y de ser necesario, la adecuación de los programas y mecanismos que ejecutan las instancias públicas. Algunas medidas a destacar son: seguimiento de los modelos de atención contra la violencia; monitoreo de los casos en materia penal, civil y familiar que no son resueltos en un plazo razonable y en donde se presentan fallas en la aplicación de la ley, así como en los casos de discriminación, con el fin de conocer los niveles de impunidad y negación de justicia; evaluación de funcionarios y funcionarias públicas que han sido capacitados en la materia.

**d. Líneas de acción en materia del marco jurídico nacional y la normativa internacional**

**Ej.1412** • Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres se integren en los códigos civil, penal y demás legislación existente.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

Este grupo de líneas corresponde a la creación y/o adecuación de las leyes con base a los criterios de protección de los derechos de las mujeres, considerando que las instancias públicas son responsables de garantizar al máximo los derechos de toda persona. Entre las medidas se encuentran: considerar la inclusión de los crímenes de odio cometidos contra las mujeres, el delito de esterilización forzada y la persecución de oficio del delito de abuso sexual; sancionar todos los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres; reformar en lo relativo al porcentaje de las cuotas de género en los partidos políticos o coaliciones e instituciones públicas; y, promover reformas para garantizar los derechos laborales.<sup>6</sup>

**e. Líneas de acción en materia de generación de información estadística con perspectiva de género**

**Ej.1414** • Desagregar la información por sexo, edad, condiciones de discapacidad, etnia, pertenencia a la población callejera, con-

<sup>6</sup> Las reformas a la Ley Federal del Trabajo corresponden al Congreso de la Unión.

dición socioeconómica, migrantes, identidad de género y ubicación geográfica dentro del D.F., indicadores relacionados con los derechos de las mujeres y su nivel de ejercicio o disfrute así como los programas gubernamentales. Esta información deberá mantenerse actualizada y servir como base para la elaboración de estudios y políticas públicas, dirigidas a mujeres.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y actualización)

Este grupo de líneas compromete a generar información precisa y de acceso público sobre la situación de las mujeres en la ciudad de México, especialmente, indicadores sobre seguimiento y evaluación de los programas de atención de la violencia, la salud, el embarazo adolescente, el acceso de las mujeres a la educación, entre otros. La información debe actualizarse permanentemente y debe permitir evaluar el nivel de progresividad en la protección y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres.

#### **f. Líneas de acción en materia presupuestal**

**Ej.1410** • Asignar en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, procurando la participación de las organizaciones de la sociedad civil antes de la aprobación del propio presupuesto.

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

Estas líneas comprometen a las instancias públicas a asignar todos los recursos necesarios para dar cumplimiento a leyes, programas, proyectos y acciones desde un enfoque de género, especialmente en lo relativo al cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, ambas del D.F.; asimismo, debe considerarse en todo momento, el impacto del presupuesto en las condiciones de vida de las mujeres.

#### **g. Líneas de acción en materia de coordinación con las organizaciones sociales y civiles**

**Ej.1454** • Diseñar, implementar y evaluar, con participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, un programa de formación y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, dirigido a las personas encargadas de la atención a mujeres

en el servicio de salud, para que se preste con base en el principio de dignidad humana y el derecho a la intimidad.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

Este grupo de líneas fortalece la coordinación y diálogo de las instancias públicas y las organizaciones sociales y civiles con el objetivo de abrir espacios de seguimiento, acompañamiento y monitoreo; de evaluar, en coordinación con observatorios ciudadanos y otras organizaciones sociales y civiles, políticas públicas, programas, y aprobación del presupuesto destinado a garantizar los derechos de las mujeres en la ciudad de México.

## 5

### Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de las mujeres

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de las mujeres, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
2. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
3. Instituto de las mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
4. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
5. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
6. Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal (CJDF)
7. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
8. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
9. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
10. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
11. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
12. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
13. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
14. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
15. Fondo de Desarrollo Social para la Ciudad de México (Fondeso)

16. Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal (PDTDF)
17. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
18. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
19. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCA)
20. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
21. Delegaciones del D.F.
22. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
23. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
24. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay una línea de acción que requiere la actuación del Congreso de la Unión.

## 6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: [www.vigilatUSDerechosdf.org.mx](http://www.vigilatUSDerechosdf.org.mx)

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
<b>Seguridad Humana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Derecho a un medio ambiente sano</li> <li> Derecho al agua</li> <li> Derecho a la vivienda adecuada</li> <li> Derecho a la educación</li> <li> Derecho al trabajo</li> <li> Derecho a la salud</li> <li> Derechos sexuales y derechos reproductivos</li> </ul>	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> <li> Las mujeres</li> <li> La infancia</li> <li> Las y los jóvenes</li> <li> Los pueblos y comunidades indígenas</li> <li> Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex</li> <li> Las poblaciones callejeras</li> <li> Las personas adultas mayores</li> <li> Las personas con discapacidad</li> <li> Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</li> <li> Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial</li> </ul>
<b>Democracia y Derechos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Derecho a la igualdad y a la no discriminación</li> <li> Derecho al acceso a la información</li> <li> Derecho a la libertad de expresión</li> <li> Derechos políticos</li> </ul>	
<b>Sistema de Justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales</li> <li> Derecho al acceso a la justicia</li> <li> Derecho a un debido proceso</li> <li> Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión</li> </ul>	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

[vigilatusderechosdf.org.mx](http://vigilatusderechosdf.org.mx)

